



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MULTIMUNDO S.A.

Se comunica al público que la compañía **MULTIMUNDO S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC-

0004137

el

12 JUL. 2004

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO NOVENO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General". "ARTICULO DÉCIMO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus negocios, operaciones y toda transacción mercantil, siendo esta representación legal, judicial y extrajudicial individualmente y exclusivamente". "ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas..." "ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Toda convocatoria a los accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General en la forma y con los requisitos que determine la Ley". "ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado...". "ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario...". "ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Presidente. Tendrá exclusivamente las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; b) Firmar los títulos o certificados de acciones en unión al Gerente General...". "ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual...". "ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita mínimo de un accionista, dirigida al Gerente General, con indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General por la mayoría prescrita por la Ley".

KOV/VAP
Cecilia

Guayaquil,

Amy

12 JUL. 2004

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MULTIMUNDO S.A.

Se comunica al público que la compañía **MULTIMUNDO S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-IJ-
el

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO NOVENO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- El Gerente General se encargará de todos los negocios y toda transacción mercantil, y la representación legal, judicial y extrajudicial estará a cargo del Gerente General, individualmente. ARTICULO VIGESIMO DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía tendrá las atribuciones que le competen por Ley... ; ARTICULO DECIMO.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General en forma individual,...; ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La junta general formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía...; ARTICULO DECIMO SEGUNDO Toda convocatoria a los accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General...; ARTICULO DECIMO QUINTO: La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella,...; ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario...; ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DEL PRESIDENTE DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- El Presidente. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones o sesiones de las juntas generales de accionistas,...; ARTICULO VIGESIMO SEXTO: El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual...; y, ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISPOSICIONES GENERALES.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita mínimo de un accionista, dirigida al Gerente General,...

CHVG.-
Martha Victoria.-

Guayaquil,

Ab. María Anapha Jiménez Torres
**SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**